

PROHIBICIÓN DE VENTA DE MEDIANOS DE ARROZ PARA CONSUMO

Art. 20. Se prohíbe la venta para consumo de boca de arroces cuyo contenido en medianos sea superior al señalado en el artículo segundo de esta Circular.

PARTIDAS A LA VENTA

Art. 21. A efectos de comprobación de calidad tendrán la consideración de puestas a la venta todas las partidas de arroz blanco situadas en molino y almacén, con envases precintados, así como las que se encuentren en locales de venta, almacenes o depósitos de comerciantes al por mayor y detall. Las partidas de arroz blanco en expedición se considerarán puestas a la venta cuando el destino no sea una industria de elaboración.

INFORME DE LAS INDUSTRIAS Y ESTADÍSTICA SOBRE COSECHAS Y COMERCIALIZACIÓN

Art. 22. Los industriales darán cuenta mensual a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes de la localidad donde radiquen, del movimiento de las entradas y salidas de arroz en molino, referido a cáscara y blanco, detallando por provincias las procedencias y destinos, así como las clases de elaboración e informe de la cotización.

Resumidos y revisados los datos anteriores, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos los enviarán a esta Comisaría General (Dirección Técnica de Recursos y Distribución) dentro de la primera quincena del mes siguiente.

La Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España y la Federación Sindical de Industriales Elaboradores de Arroz de España facilitarán a esta Comisaría General cuantos datos les sean solicitados en orden a la producción y comercio del arroz.

PARTES A RENDIR POR EL S. N. C.

Art. 23. El Servicio Nacional de Cereales, quincenalmente, irá dando cuenta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de las compras y ventas efectuadas por provincias y clases de arroz, totalizando y arrastrando las cantidades.

DISPONIBILIDADES Y ELABORACIÓN DEL ARROZ CÁSCARA ADQUIRIDO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

Art. 24. Para mantener abastecido el mercado del arroz blanco clase «primera», o para otras atenciones que pueda disponer la Superioridad, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, cuando lo considere necesario, ordenará al Servicio Nacional de Cereales ponga a su disposición el arroz cáscara que precise de las existencias adquiridas a los productores.

En el caso de que se disponga la elaboración directamente por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a través del Servicio Nacional de Cereales, los elaboradores se harán cargo de las adjudicaciones, previo pago de su importe, que se les asigne, a puerta de almacén del Servicio Nacional de Cereales, debiendo entregarse envasada la mercancía.

Todas las cuestiones técnicas que se susciten con respecto a las calidades y rendimientos del arroz que se facilite por el Servicio Nacional de Cereales se someterán al arbitraje de la Estación Arroceras de Sueca.

SANCIONES

Art. 25. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes vigilarán el cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Circular.

Las infracciones serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

VIGENCIA Y ANULACIONES

Art. 26. La presente Circular entrará en vigor en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando en tal momento derogadas las Circulares de este Organismo números 13/1968, de fecha 16 de diciembre, y la 9/1969, de fecha 21 de julio.

Madrid, 26 de junio de 1971.—El Comisario general, José García de Andoain.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles —Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de junio de 1971 por la que se designan para las plazas que se expresan a los Oficiales que se indican y se nombran Oficiales de Justicia Municipal por el turno de pruebas de aptitud a los aspirantes aprobados en las oposiciones convocadas por Orden de 11 de mayo de 1970.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria quinta de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de reforma

y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; Decreto 1362/1969, de 6 de junio; Orden de 27 de mayo de 1971 y demás disposiciones concordantes.

Este Ministerio acuerda designar para las plazas que a continuación se relacionan a los Oficiales que se indican y nombran Oficiales de Justicia Municipal, por el turno de pruebas de aptitud, con el sueldo y emolumentos que le correspondan, a los aspirantes que se expresan y que figuran con su número de orden en la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el referido Cuerpo, destinándoles a prestar sus servicios a las plazas que se indican:

Nombre y apellidos	Destino actual	Juzgado para el que se les nombra
D. Victoriano Torres López	Barcelona número 20	Madrid número 33.
D. Antonio Guardiola Díaz	Alicante número 2	Madrid número 32.
D. Restituto Petisco Guanado	Pastrana	Madrid número 2.
D. Enrique Eduardo Sánchez Orozco	Baracaldo	Guecho.
D. Joaquín Farra Berrano	Madrid número 8	Madrid número 33.
D. Ricardo Espi Sanchis	Valencia número 9	Palma de Mallorca número 3.
D. Hilario Rodríguez Nieto	Sequeros	Alicobendas.

Nombre y apellidos	Destino actual	Juzgado para el que se les nombra
D. Santiago Hernando Martínez	Barcelona número 14	Madrid número 32.
D. José López Díaz	Cambados	Penc.
D. Enrique Parra Fernández	Cartagena número 2	Murcia número 1.
D. Secundino Becerra Gil	Noya	Puenteareas.
D. Agustín Romero Guisado	Málaga número 5	Málaga número 2.
D. Carlos García Vacas	Elda	Pego.
D. Santiago Velasco Herrero	Alicazar de San Juan	Totana.
D. Félix Díaz Ríos	Alicazar de San Juan	Castellón número 1.
D. Francisco Sánchez Guillén	Crevillente	Mora de Rubielos.
D. Idefonso Solar Teres	Excedencia voluntaria	Barcelona número 9.
D.ª María del Carmen Portero Maíllo	Excedencia voluntaria	Jijona.
D. Pedro Alonso Gulljarro	Tarazona	Bilbao número 6.
D. Bonifacio Plaza González	Passajes	San Sebastián número 1.

Aspirantes por pruebas de aptitud

Núm.	Nombre y apellidos	Juzgado para el que se les nombra
1	D. Luis Rodríguez Pano	Almodóvar del Campo.
2	D. Manuel Rubio Caglia	Jabugo.
3	D. Segismundo Gómez Berzal	Sepúlveda.
4	D. José A. Enrique Blasco Sacristán	Cazorla.
7	D. Manuel Centeno Fernández	Alicala del Rio.
8	D.ª María Francisca Rubi Oca	Fernán Núñez.
11	D. Juan García Morena	Priego de Córdoba.
12	D. Ramón Chaves Gey	La Rinconada.
14	D. José López Díaz	Valverde del Hierro.
16	D.ª Isabel Luengo García	Jerez de la Frontera número 1.
17	D. Emilio Presa Fernández	Bilbao número 6.
18	D. Emilio Escobar García	Vergara.
19	D. Diego Navajas Pineda	Vall.
20	D. Pedro Trujillo Guerrero	Iguatada.
21	D.ª María Asunción del Piñal Ruiz de Huidobro	San Sebastián número 1.
22	D.ª Elena del Casero Cuéstara	Belmonte Miranda.
23	D.ª Catalina Barraca Puga	Fuente del Maestre.
24	D.ª Isabel Santamaría Conde	Saldaña.
27	D. Conrado Bosch Pardo	Villablino.

Los funcionarios comprendidos en la relación anterior deberán tomar posesión de sus destinos dentro del término establecido en el artículo cuarto del Reglamento orgánico de 8 de junio de 1969.

La cualidad de Oficial de los aspirantes por el turno de prueba de aptitud será adquirida desde la fecha de toma de posesión del destino adjudicado y en el plazo de ocho días siguientes a la posesión indicada habrán de optar por el cargo de Oficial o de Auxiliar de Justicia Municipal, elevando la pertinente solicitud a la Dirección General de Justicia en suplica de la excedencia voluntaria en el Cuerpo en que no desee permanecer, siendo dados de baja en el Cuerpo de Oficiales en el supuesto de incumplimiento de esta norma.

Los aspirantes números 5, don Juan Vicente Bilbao Sanz; 9, don Julio Macián Monzó; 10, don Manuel Garrido Pérez; 13, don Antonio de Aquino Arujo; 16, don Luis Muela y Llopis-Almeida; 25, doña Consuelo Pérez Martínez; 26, doña Francisca Duca Gibaja; 28, don Francisco García Amengual; 29, don José Villar Ortiz; y 30, don Joaquín Vázquez Terry, no figuran en los anteriores nombramientos por no haberles correspondido ninguna de las plazas solicitadas, por lo que deberán tomar parte en sucesivos concursos que se anuncian para proveer vacantes por el turno de pruebas de aptitud.

Se desestiman las instancias de doña Francisca Salvador Puig, por haber tenido entrada su solicitud fuera de plazo, y de don José Luciano Suárez Jiménez y don José Rivera Salache, por estar en situación de excedencia voluntaria sin haber obtenido el reintegro en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria cuarta del Reglamento orgánico de 8 de junio de 1969, cesa en sus derechos y por consiguiente causa baja en la relación de opositores declarados aptos por el turno de pruebas de aptitud, aprobada por Orden de 27 de mayo de 1971, la aspirante número 8, doña Dolores Vega de la Iglesia, por no haber presentado la pertinente solicitud en el presente concurso.

Contra esta Orden podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a los Auxiliares de Justicia Municipal que se citan para las vacantes en los Juzgados Municipales que se expresan.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 9 de julio de 1971, páginas 11348 y 11349, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la casilla «Nombre y apellidos», líneas sexta y séptima, donde dice: «D. José Manuel Sos Sebastián», debe decir: «D. Joaquín Valdés Valdés», y donde dice: «D. Joaquín Valdés Valdés», debe decir: «D. José Manuel Sos Sebastián».

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1562/1971, de 9 de julio, por el que se confirma en su actual destino de segundo Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado al Vicealmirante de la Armada don Enrique Amador Franco.

Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada don Enrique Amador Franco quede confirmado en su actual destino de segundo Jefe de Mi Casa Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
JUAN CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 22 de junio de 1971 por la que causa baja por los motivos que se indican en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles el personal que se cita.

Causan baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa pertenecientes a diferentes Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Teniente Coronel don Eduardo Labrandero García, Jefe adjunto de Departamento, por jubilación en la Empresa.

Comandante don Carlos Sánchez Guinea, Jefe de Servicio, por jubilación en la Empresa.

Capitán don Antonio Carmona Gavilán, Jefe de Depósito, por jubilación en la Empresa.

Teniente don José Bencheitri Melul, Jefe de Oficina, por jubilación en la Empresa.

Alférez don Francisco Alcantarillas Barcas, Factor, por fallecimiento.

Alférez don José Gallego Moreno, Jefe de Estación, por jubilación en la Empresa.

Alférez don Antonio Martínez Pérez, Jefe de Estación, por fallecimiento.

Alférez don Antonio del Pino Puyón, Interventor en ruta, por jubilación en la Empresa.

Brigada don Emilio Bonet Bonastre, Factor de Circulación, por licencia especial.

Brigada don Dionisio Gómez Castro, Jefe de tren, por licencia especial.

Brigada don Antonio Matilla Marcos, Factor de Circulación, por licencia especial.

Brigada don Dionisio Tapia Roperio, Factor de Circulación, por jubilación en la Empresa.